



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

AVISO AMPLIACION DE CONVOCATORIA PUBLICA

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INFORMA

A TODA LA COMUNIDAD QUE SE AMPLIA EL TERMINO PARA LA INSCRIPCION DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDADES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.

FECHA DE PUBLICACION: 20 DE MARZO DE 2018.
DE LA CONVOCATORIA

FECHA DE CIERRE DE INSCRIPCIONES: 17 DE ABRIL DE 2018
Hora:5:00pm

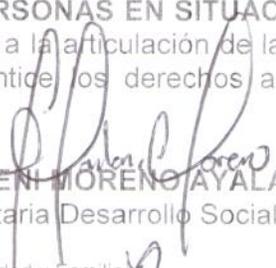
FECHA DE ELECCION: 18 ABRIL 2018

Se invita a todas las personas con discapacidad a participar en la elección de los representantes de Discapacidades física, visual, auditiva, psicosocial, cognitiva, múltiple, que deseen participar a que se inscriban en la convocatoria a través de la oficina de Secretaria de Desarrollo Social ubicada en la calle 3 carrera 5 Esquina Casa de la Cultura 2, y/o en la Unidad de Atención Integral ubicada en Calle 3 Sur No. 1-15 Barrio Calahorra Cajicá, hasta el día 13 de abril de 2018.

En este proceso se tendrá en cuenta que:

1. Los representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad deberán ser elegidos por las personas con discapacidad del municipio, de acuerdo al sector que representan.
2. Se deberá allegar certificado de residencia expedido por la Junta de Acción Comunal donde se verifique que lleva 5 años de antigüedad en el municipio. Anexar Fotocopia de historia clínica.
3. Carta de presentación del aspirante a formar parte del comité en el que se incluya su discapacidad o situación de cuidador y grado de consanguinidad o afinidad con los representados.
4. Los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad física, visual, auditiva, psicosocial, cognitiva, múltiple, deben ser personas con discapacidad del sector al que representan. Para la representación de organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad cognitiva, estos deben por lo menos tener un hijo o un familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil. Para el caso del representante de personas con discapacidad múltiple, este debe tener dos o más condiciones de discapacidad.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1145 de 2007, Resolución 3317 de 2012 y el Decreto Municipal No. 123 de Diciembre 11 de 2017 "Mediante el cual se actualiza y modifica el Decreto No. 107 del 17 de diciembre de 2010, por el cual se crea el Comité Municipal de Discapacidad en el Municipio de Cajicá, **COMO UN ENTE ASESOR Y COORDINADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA**, con miras a la articulación de las políticas, planes, programas, proyectos y la atención que garantice los derechos a la población en situación de discapacidad.


MARLENI MORENO AYALA
Secretaria Desarrollo Social

Elaboró: Maria Praxedis Bello Gracia /P.U. SDS
Revisó: Viviana Paola Rozo Parra- Directora Equidad y Familia
Aprobó: Marleni Moreno Ayala



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

